



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18 PROPOSICIÓN C'S ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES. EXP. 80/17-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Planes de Emergencias tienen como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que pueden resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana dispone en su artículo 14.1.b) que corresponde a los municipios “elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias” y “elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos en situaciones de emergencia.”(Art. 14.1.d)

El artículo 23.1 del mismo cuerpo legal establece que “los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supranacional”, y en el artículo 23.2 señala que estos “planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana.” Dichos planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supranacional, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (art. 23.3).

Las áreas empresariales comprenden una realidad específica desde mediados del pasado siglo XX como respuesta a la industrialización de nuestro país y como forma de generar las urbanizaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades de las empresas. Prácticamente, la totalidad los municipios cuentan en su

Ejemplar a los solos efectos de que conste en el expediente administrativo.



Excm. Ajuntament de Sagunt

término municipal con, al menos, un polígono industrial, en el que se instalan empresas de todo tipo, constituyendo un motor económico y de empleo para los habitantes del término municipal.

En nuestro municipio contamos con diversos polígonos industriales, entre los que se encuentra uno de los más importantes y prometedores de España, como es el caso de Parc Sagunt.

Por otro lado, el crecimiento de la ciudad ha ocasionado que algunos de nuestros polígonos se encuentren a escasos metros del núcleo de población civil. Del mismo modo, los accesos y salidas a los polígonos no han sufrido modificaciones significativas desde que se diseñaron.

Este cúmulo de hechos, junto a la previsión contrastada del incremento de la actividad industrial y la instalación de nuevas industrias, así como al incremento de tráfico rodado como de personas, hacen que estos espacios sean tenidos en cuenta a la hora de tomar medidas preventivas respecto a posibles accidentes.

Las Administraciones Públicas, y en este caso el Ayuntamiento de Sagunto, tienen la obligación de adoptar medidas tendentes a garantizar la seguridad de estos espacios ante posibles accidentes y para ello deben contar con los Planes de Emergencia y Evacuación necesarios, así como el conocimiento de las empresas instaladas en su término municipal.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer los mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente para que las empresas instaladas en el polígono cumplan con sus obligaciones en cuanto a planes de Emergencia y Evacuación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sagunto habilitará los mecanismos necesarios para que nuestro municipio tenga desarrollado en el menor tiempo posible los Planes de Emergencia y Evacuación necesarios, en coordinación con la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias; así como con la colaboración de los industriales y el asesoramiento de bomberos y protección civil de nuestra ciudad, en el que se detallen las actividades susceptibles de originar accidentes industriales y del medio físico en el que se desarrollan así como la identificación, análisis y evaluación de los riesgos. Para ello se establecerá la adecuada coordinación de todos los servicios llamados a intervenir. En dicho plan se preverá la coordinación necesaria con los planes existentes de ámbito municipal y superior.

TERCERO.- Realizar las modificaciones necesarias para la implementación de dichos Planes de Emergencia, en accesos y vías de evacuación, ordenación, movilidad, accesibilidad a zonas de actuación del polígono; señalización y equipamiento de red y servicio de agua e hidrantes, y en barreras naturales y artificiales (zanjas, canales, vallas y muros, edificios de control, etc.), todo ello, coordinado y supervisado por la Junta Local de Seguridad.

CUARTO.- Realizar una campaña de información con todas las empresas allí instaladas, y promover convenios o pactos de ayuda mutua entre empresas; ello con el objetivo de incrementar el grado de concienciación de trabajadores y otros usuarios del área, elevando así el nivel general de seguridad.”



Excm. Ajuntament de Sagunt

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.